MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº080-2021-MDCV/ALC

Campo Verde, 01 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 00757-2021, de fecha 08 de febrero del año 2021, que contiene el Informe N° 137-2021-ESR-GDSE-GM-MDCV, de fecha 10 de febrero del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual recomienda el Reconocimiento del Agente Municipal del Caserío **"FRUTO DE FE"**, periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MDCV, prescribe que **"La Agencia Municipal está a cargo del Agente Municipal quien es reconocido mediante resolución de alcaldía por el Alcalde de entre la persona elegida por la Asamblea General del Centro Poblado. El Agente Municipal en el cumplimiento de sus funciones depende del alcalde"**;

Que, mediante el Art. 1 de la Ordenanza Municipal se establece que se complementan las funciones de los Agentes Municipales para cumplir con eficiencia y responsabilidad los servicios Municipales en los Centros Poblados de este Distrito;

Que, mediante Informe N° 137-2021-ESR-GDSE-GM-MDCV, de fecha 10 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Recomienda el Reconocimiento del Sr. **EPIFANIO CRUZ CRUZ,** como Agente Municipal del Caserío "**FRUTO DE FE"**, periodo 2021, quien fue elegido en Asamblea General del caserío en mención, con fecha 09 de enero del 2021, adjuntando copia del acta, así como copia de su DNI;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Reglamento de Agencias Municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como **AGENTE MUNICIPAL** del caserío **"FRUTO DE FE"**, al ciudadano **EPIFANIO CRUZ CRUZ**, identificado con DNI Nº 43894056, quien ejercerá el cargo a partir de la emisión de esta resolución, hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- El Agente Municipal representa al Alcalde en su Caserío y como tal trabajarán en estrecha coordinación con el despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General, realizar los actos administrativos que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución, así como realizar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc.
Gerente Municipal
Secretaria General
Agente Municipal
Archivo

Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Renoiff
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 080-2021-MDCV/ALC

Campo Verde, 01 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 00757-2021, de fecha 08 de febrero del año 2021, que contiene el Informe N° 137-2021-ESR-GDSE-GM-MDCV, de fecha 10 de febrero del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual recomienda el Reconocimiento del Agente Municipal del Caserío **"FRUTO DE FE"**, periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MDCV, prescribe que **"La Agencia Municipal está a cargo del Agente Municipal quien es reconocido mediante resolución de alcaldía por el Alcalde de entre la persona elegida por la Asamblea General del Centro Poblado. El Agente Municipal en el cumplimiento de sus funciones depende del alcalde"**;

Que, mediante el Art. 1 de la Ordenanza Municipal se establece que se complementan las funciones de los Agentes Municipales para cumplir con eficiencia y responsabilidad los servicios Municipales en los Centros Poblados de este Distrito;

Que, mediante Informe N° 137-2021-ESR-GDSE-GM-MDCV, de fecha 10 de febrero del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Recomienda el Reconocimiento del Sr. **EPIFANIO CRUZ CRUZ,** como Agente Municipal del Caserío **"FRUTO DE FE"**, periodo 2021, quien fue elegido en Asamblea General del caserío en mención, con fecha 09 de enero del 2021, adjuntando copia del acta, así como copia de su DNI;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Reglamento de Agencias Municipales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como **AGENTE MUNICIPAL** del caserío **"FRUTO DE FE"**, al ciudadano **EPIFANIO CRUZ CRUZ**, identificado con DNI Nº 43894056, quien ejercerá el cargo a partir de la emisión de esta resolución, hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- El Agente Municipal representa al Alcalde en su Caserío y como tal trabajarán en estrecha coordinación con el despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, realizar los actos administrativos que corresponda para el cumplimiento de la presente resolución, así como realizar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Cc.
Gerente Municipal
Secretaria General
Agente Municipal
Archivo